

RESOLUCION N° 93-3-2-1- 03^{ra}

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 8 de Febrero de 1993 ante el señor Notario Público Cuarto de Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía "REPICOM CIA.LTDA.";

QUE, el señor Ing. Pablo Durán A., en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía con el patrocinio de la doctora Julia Clavijo Rodríguez, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Departamento de Inspección y Control ha emitido Informes Favorables números: 033-IC-IA; y 036-IC-IA, de 8 de Febrero de 1993, y de 10 de Febrero de 1993, respectivamente;

QUE, el Departamento Jurídico mediante Informe N° 080-DJ-93 de 11 de Febrero de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "REPICOM CIA.LTDA.", por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 158'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 160'000.000,00) dividido en ciento sesenta mil participaciones del valor de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) sienta razón

(RESOL. Nº 93-3-2-1- 037)

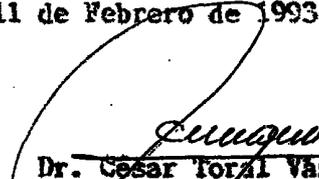
de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto de Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de Septiembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a elevar su capital social y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se acompañan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

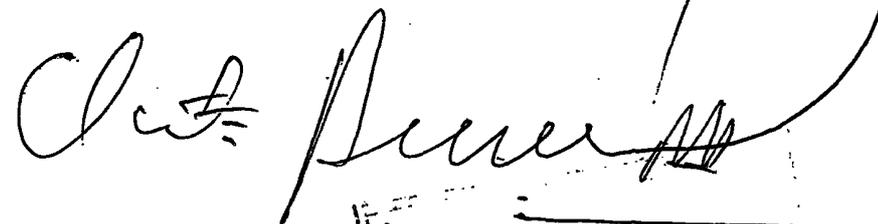
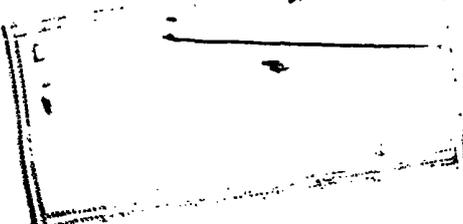
CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 11 de Febrero de 1993.


Dr. Cesar Toral Vazquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA


J.A.C.I.

DOY FE :- Que he dado cumplimiento con la Resolución que antecede en Cuenca, a 15 de febrero de 1.993.

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 36 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: REPICOM CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. He cumplido con lo dispuesto en en la presente Resolución. CUENCA, 7 DE FEBRERO DE 1994. EL REGISTRADOR.

Remigio

Dr. Remigio Anguilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



1994 FEB 07

[Large handwritten signature]